

**Precio de los anuncios**

*Ptas.*

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . . . . 0'10

Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación



# El Liberal

## DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.



**Precios de suscrición**

*Ptas.*

En la isla, un mes adelantado . . . . . . 1'50

En el resto de España, trimestre, id. . . . . . 5'00

Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto

DIEZ CÉNTIMOS

Año 14. — Mahón, miércoles 14 Marzo de 1894. — N.º 3.787

### SECCION POLITICA

## La indemnizacion

### Empleo patriótico

*La Justicia* ha publicado un artículo inspirado en sentimientos muy patrióticos, que también por patriotismo debemos contribuir á extender.

El diario republicano emite en su artículo una idea que seguramente todo español hará suya.

Habla de la indemnización que ha de pagarnos el sultán y dice que el dinero marroquí puede gastarse en provecho de la patria.

“No es difícil lograrlo. Frente á Marruecos se encuentra Gibraltar, plaza cuya pérdida debemos á la costosa guerra que instauró á los Borbones franceses en el trono español de San Fernando.

Ahora bien, ¿qué mejor ni más adecuado empleo podría darse á los millones con que el sultán nos paga la afrenta de sus vasallos, que el de fortificar y artillar las alturas próximas á la plaza en que ondea—dos siglos há—la bandera inglesa?

*El Imparcial*, que dedica á este asunto una atención suprema, habla precisamente de la necesidad de oponerse al desdichado proyecto del puerto de Puente Mayorga al abstecimiento de aguas potables á la plaza gibraltareña, y defiende con tal motivo las prácticas y nobilísimas ideas que hace tanto tiempo pregona con entusiasmo grande y no menos perseverancia el dignísimo general Pando.

El artillado de Sierra Carbonera, la construcción de un puerto de refugio en Algeciras, y otras obras, en fin, necesarias para convertir en inútil defensa militar la plaza de Gibraltar, podrían y deberían hacerse con esos millones de moneda despreciada que el sultán nos ofrece.„

Efectivamente. Pocas cosas tan razonables como esta de destinar el dinero con que se obliga á Marruecos á pagar un atentado contra la pátria para procurar los medios de borrar definitivamente el atentado secular que Inglaterra mantiene en un extremo de nuestro territorio.

Será en vano que se nos arguya de entonar el clarín guerrero, porque seguiremos imperturbables en esta que creemos tarea patriótica, y en la que instintivamente sentimos á nuestro lado al país entero.

Hagámoslo como hasta hoy, sin incurrir en exageraciones, empezando por apoyar lo que *La Justicia* dice. ¿Se quiere que respetemos en Inglaterra á la nación con quien mantenemos relacipnes? Respetémosla, pero por amor á España y sin perjuicios agresivos inutilizemos patrióticamente el Peñón; por amor á España sigamos considerando español aquel pedazo de nuestro suelo; por amor á España gastemos ese dinero del sultán en hacer tierra adentro otro Gibraltar; todo, como Pedro Crespo, con muchísimo respeto, pero con muchísimo patriotismo.

Y cuando Inglaterra abandone á Gibraltar por inutil y costoso, nosotros ó los españoles que detrás de nosotros vengan prodrán recordar que en algún modo fructificó la sangre vertida en Africa, cerca de esa fortaleza en que anidó la perfidia inglesa por procedimientos no muy desemejantes á los que sirvieron para derramar aquella sangre, ahora pagada con un dinero que no puede tener mejor ni mas conforme empleo.

## Política republicana

Después de haber publicado las opiniones de importantes republicanos acerca de la ruptura de la llamada unión republicana, fijándonos principalmente en las apreciaciones de algunos caracterizados federales, faltaríamos á un deber de imparcialidad no reproduciendo las del ilustre jefe del partido federal.

Dice así en *El Nuevo Régimen* el señor Pi Margall:

«Lo hemos preguntado ya otras veces: ¿para qué ha servido la unión republicana? Sólo para las elecciones. No ha traido á la causa da la República ni fuerzas ni recursos. Cerrados los comicios, apenas si se ha reunido. Ha celebrado pocas sesiones, y en muy pocas ha dejado de descubrir la heterogeneidad de sus pensamientos.

»Para la revolución ha sido más una rémora que un estímulo. No tenía identidad de juicios ni aun para los procedimientos. Podrá ahora cada partido recurrir á los que crea más eficaces para el triunfo de su causa, y no habrá de perder en consultas las ocasiones que se le ofrezcan. Podrá, si quiere, pedir á los demás que le ayuden: obténgalo ó no lo obtenga, obedecer á sus propios impulsos.

»Nosotros, desde un principio pensamos como en la hora presente. Pedíamos, no la unión sino la fusión de todos los partidos en uno; cuando menos, la adopción de un solo programa. ¿Qué exigíamos para tanto, sólo que se reconociera, sin distintos ni reservas, la autonomía de las regiones y los municipios.

»Habríamos dejado á las Cortes, de haberlo obtenido, la determinación de las facultades del Estado. Sin habernos concedido lo que pedíamos, habría sido insensato en nosotros comprometernos á desaprovechar el momento revolucionario. A todas las revoluciones les marca y señala el rumbo en los primeros días la voluntad del pueblo: no podíamos renunciar á influir en él sin haber logrado por lo menos la admisión del principio en que nuestro sistema federal descansa.

»Habría sido suicida cualquiera otra conducta. Vigente la actual organización después de la victoria, daría los mismos resultados bajo la República que bajo la monarquía. La máquina electoral funcionaría como hoy funciona y traería inevitablemente consigo el falseamiento de las urnas. Subsistiría el unitarismo, y con él todos los males que le acompañan.»

Ya lo ven ustedes: el Sr. Pi Margall no pedía más que el reconocimiento de la autonómía política de las regiones y municipios, que es la esencia de *todo el programa del partido federal pactista*.

Sólo haciéndose federales pactistas todos los republicanos, admitiría la *unión* el Sr. Pí.

Y como la República no la hemos de hacer para los republicanos sino para todos los españoles, lo que el Sr. Pi exige es que acepten el radicalismo federal pactista todos los hombres que en su día han de vivir bajo el régimen republicano, prestándole su concurso como se lo prestan en Francia poderosos elementos que no eran republicanos antes de Sedán, y que aceptaron el nuevo régimen después de proclamado.

Ahora lean los republicanos de buena fe lo que un importante personaje de la restauración ha dicho:

«Esta época es una época de decadencia, ó si usted quiere, de degeneración; y si me aprieta usted un poco, le diré que de vergüenza.»

Después continuo: «Yo no sé si por causa de nuestras torpezas (conviene advertir que esta persona tiene gran responsabilidad en los hechos cuyas consecuencias tocamos hoy) ó si por otras causas más altas; pero es lo cierto que hay motivos sobrados para que estemos arrepentidos de nuestra obra.

Por fortuna, si vale el calificativo, no es España sola la desgraciada; que otras naciones lo son también. Y es un consuelo en la desdicha saber que no se está solo.

Quizá no somos responsables nosotros sino de las pequeñas causas, y las grandes obedezcan á corrientes que se establezcan á corrientes que se establecen de tiempo en tiempo para empujar y aun arrollar la sociedad.»

Y el personaje en cuestión añadió: «Muchas veces he tratado yo de deducir, consultándome á mi mismo, el grado de responsabilidad que he podido tener en esto que hoy tocamos, y alguna he exclamado:

Si en lugar de servir nosotros de agentes para traer lo que tememos hubiéramos obrado en sentido contrario para arraigar los que derribamos, ¿estaríamos de mejor manera?

Y siempre me quedo en la misma duda.

Lo que nosotros derribamos, se caía; lo que levantamos, se cae. Lo único que se levanta lozano y fuerte es lo que se iniciaba entonces: la inmoralidad, la falta de fe y de entusiasmos, la degradación, la desfachatez y la concusión.

Por eso me arrepiento de lo que hice y desespero por no saber qué hacer.

¡Si viéramos un faro luminoso hacia donde poder encaminarnos!...

Pero, ¿donde esta este faro?

Si dirigís la vista hacia los partidos militantes, teneis que apartarla con repugnancia. Si la dirigís hacia los partidos extremos es el desconsuelo el que se apodera de vuestra alma.

¿Qué hacer? Si donde creéis encontrar la buena doctrina encontrais la desunión el desbarajuste, la discordia, ¿cómo recurrir á ese remedio?

Yo no detesté jamás la República; detesté á los republicanos.

Yo no fuí jamás monárquico de convicción. Acepté este papel como un recurso del momento.

Y ¿por qué se han de complacer los republicanos que pudieron y debieran ser una esperanza, en alejar en lugar de atraer elementos á sus filas?

¿Por qué han de vivir en perpetua discordia los que de otra manera les bastaría para triunfar con quererlo y nada más?

La moralidad ¿quién lo duda? está en ese partido.

La inteligencia, el desinterés, la elevación de miras y de ideales están en el campo republicano.

Y, sin embargo, con estar todo esto, que es lo que falta en las esferas gubernamentales, entre los republicanos, la República no triunfa, porque es imposible buscar el acuerdo y la avenencia entre los que por las mismas causas perdieron su primera conquista.

Algo de esto—continuaba el personaje aludido—ocurría en Francia en la época del segundo imperio.

¿Tendrá la restauración en España un desenlace como el que tuvo el imperio en Francia?

Hace tres meses que creímos que Melilla vendría á ser otro Sedán.

¡Y no lo ha sido!

El desastre lo ha habido pero para la nación.

La monarquía se sostiene.

Por eso—terminaba el político tantas veces aludido—es por lo que deploro el haber hecho y el no saber qué es lo que debo hacer.»

En las manifestaciones de ese monárquico encontrarán los republicanos algo que aprender y mucho que llorar.

## Correo extranjero

### Rosebery

Hoy que el inmortal Gladstone se ha retirado de la vida activa de la política dejando por heredero á Rosebery, creemos oportuno publicar algunos datos biográficos del actual presidente del Ministerio inglés.

Archibaldo Felipe Primrose, quinto conde de Rosebery, que por designación de Gladstone le ha reemplazado, tiene 47 años. Es un gran señor de cepa escocesa, aunque nacido en Londres y su cara redonda, carnosa y pelada, iluminada por dos ojos azules, muy vivos, responde completamente al tipo del inglés robusto, sano y jovial que se encarna en la fisonomía legendaria de John Bull.

Se sienta por derecho propio, como aristócrata, en la Cámara de los lores

desde 1868, fecha de la muerte de su padre y de su mayor edad. Manifestó un liberalismo muy acentuado, desde el principio de su carrera política, proponiendo especialmente la exclusión de la enseñanza del catecismo en las escuelas públicas de Escocia. Más tarde, escandalizó á sus colegas de la Cámara de los pares, protestando contra el carácter anti-democrático de esta asamblea declarándose por una revisión radical de su constitución con la entrada de los pares nombrados por el cuerpo electoral. Los estudiantes de la Universidan escocesa de Aberdeen, le eligieron lord rector de este establecimiento en 1878.

Por primera vez ejerció funciones especiales en 1881, en el Gabinete Gladstone de aquella fecha, habiendo sido nombrado sucesivamente sub-secretario del Interior y primer comisario de Trabajos públicos. Cuando estalló el cisma del partido liberal, á propósito del bill del *home rule* irlandés, lord Rosebery fué uno de los raros aristócratas liberales que permanecieron fieles á Gladstone. No tenía entonces más que 39 años. Mr. Gladstone le confió en 1886 el ministerio de Negocios Extranjeros, en aquel Gabinete que no duró mas que seis meses. Entonces se notó la firmeza de lord Rosebery en la cuestiones internacionales promovidas por la guerra ruso serbia. Después de la caida del Ministerio lord Rosebery hizo una campaña ardiente en favor del *home rule* con Mr. Gladstone y, nombrado presidente del Consejo provincial de Londres, se expuso á los ataques de los conservadores, haciéndose el campeón de las reformas municipales muy amplias. Con mister Gladstone volvió al Ministerio en calidad de ministro de Negocios Extrangeros en 1892, en el mismo Gabinete del que ha sido nombrado jefe. A Rosebery se le atribuye el haber descartado con su influencia, en aquel Ministerio la candidatura de Mr. Enrique Labouchere, el jefe de los ultra radicales, en la secretaría de Estado. Pero dió despues garantías á los liberales avanzados, interviniendo el año pasado como árbitro entre patronos y obreros durante la huelga negra, obteniendo soluciones favorables á las reivindicaciones obreras.

En el dominio de la política extranjera quiere para Inglaterra un papel mucho más ambicioso que no quería Gladstone, y se le acusa, probablemente con razón, de inclinarse á la triple alianza que Mr. Gladstone no ha querido nunca favorecer sino por necesidad. Publicó sobre la vida de William Pitt dos volúmenes que acentuaron esta tendencia. Este es un punto de divergencia entre él y los radicales que estan por la neutralidad de Inglaterra.

Lord Rosebery casó en 1878 con una Rothschild, hija del barón Meyer, quedando viudo en 1890. Gran *sportman* tiene una cuadra de carreras generalmente afortunada; su figura es una de las más populares de Inglaterra.

## Riqueza americana

El «Herald», de Nueva York, describe del modo siguiente el estreno de una compañía de ópera italiana en aquella capital:

«Se calcula en 2.500 millones los capitales reunidos en las personas de viso que estaban en el teatro. Casi todos los palcos estaban ocupados por sus propietarios y sus señoras, las cuales lucian soberbios brillantes; sólo en los palcos 6, 7, 17 y 35 había un millón de pesos en joyas.

El palco 6, propiedad de William Vanderbilt, estaba ocupado aquella noche por Mr. Paran Stevens; acompañábanlo sus amigas Mrs. Burden y mistris P. Aibert y Stevens; era este palco una constelacion, Mrs. Paran Stevens llevaban todos sus celebrados brillantes.

Lucían un cordón de «estas piedras» valuado en 25.000 pesos.

El collar se componía de cinco hilos de raios, y magnificos brillantes, cada uno del tamaño de un guisante; este collar costó 100.000 pesos; en los brazos lucía más de media docena de brazeletes.

Mr. Burden representaba 50.000 pesos en joyas. Su diadema de turquesas y brillantes está valuada en 15 000 pesos Era soberbio el broche que ajustaba su corpiño compuesto de una inmensa turquesa del tamaño de uu medio peso rodeado de brillantes; llevaba unos solitarios que podían distinguirse facilmente desde el lado opuesto sin necesidad de gemelos.

Mrs Aibert Stevens llevaba una diadema formada de estrelias calculadas en 10.000 pesos.

Número 7. Propiedad de John Jacob Astor que no asistió por un reciente luto de familia, estaba ocupado por mistris Edward Willing, la madre de la bella esposa de Mr. Astor Los brillantes regios representaban cien mil pesos Su hija miss Willing llevaba varios hilos de perlas en el cuello y joyas en el peinado. Mrs. Tiffany, su invitada, lucía un par de mariposas de brillantes, un collar calculado en 50.000 pesos y su célebre diadema compuesta de siete estrellas de brillantes. El valor de las joyas que Mrs. Tiffany llevaba esta noche ascendía á 100 000.

Número 35 Mrs. Morgan y algunos amigos. Se dice que esta señora posee los más hermosos brillantes de New York. Su diadema de margaritas de brillantes, su collar y sus brazaletes representaban pesos 75.000.

Número 17. Propiedad de Mr. Sloane y Mr. Trwombrey. El collar y la diadema de Mrs. Sloane representa pesos 50.000. Su cuerpo desaparecía bajo tanto brillante. Mrs. Trwombley lucía un soberbio «aigrette» de brillantes en la cabeza. Un collar de brillantes y zafiros valuado en pesos 20.000.

Las otras joyas que lucía eran «únicas en belleza y valor.

Miss Adele Sloane, que también ocupaba el palco, llevaba ricas joyas.

Para completar este cuadro de riqueza y elegancia, debemos decir que las bomboneras con que los caballeros obsequiaban durante los entreactos á sus amigos eran de gran valor y gusto.

Los pomos de sales que usaban casi todas las señoras estaban adornados con brillantes y piedras preciosas.

# MAHÓN

## Sesión del Ayuntamiento

**Correspondiente al dia de ayer**

Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Vinent de Mesa con asistencia de los concejales Sres. Rodriguez, Morillo, Comellas, Pons Pons (D. Lorenzo), Pons Seguí (D. Sebastián), Pons Seguí (D. Pedro), Vidal, Gomila, Llopis, Vinent Victory, Monjo Andreu, Flaquer, Barceló, Ponsetí, Pons Hernandez, Fábregues, Orfila, (don Sebastián) y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Sintes Cardona y don Damian Bagur Sintes se acordó autorizarles para reedificar la casa número 94 de la calle del Cos de Gracia con sujeción al plano de alineación de la misma.

Se acordó pase á informe del señor Ingeniero de obras públicas una instancia de D. Francisco Gornés Vidal en la que solicita autorización para construir una casa en terrenos lindantes con la aldea de San Clemente.

Accediendo á lo solicitado por D. Martín Mata, se acordó autorizarle para que retire el depósito de 250 pesetas que constituyó como garantía del contrato de suministro de petróleo para el alumbrado público.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública por la que se aprueba la designación hecha por este Ayuntamiento en favor de D. Francisco Hernandez Sanz para desempeñar la enseñanza del dibujo en el Instituto de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad.

En vista de una comunicación del Sr. Ingeniero de obras públicas se acordó elevar una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se prolonguen los muelles de este Puerto hasta Villa-Cárlos.

Se dió cuenta de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo que esta Corporación seguía contra D. Gabriel Alzamora, arrendatario del impuesto de consumos de esta ciudad en los años de 1889-90, 90-91 y 91-92 sobre pago del aumento introducido por el Gobierno en el cupo fijado á la misma; y por cuya sentencia se confirma el acuerdo del Sr. Gobernador de la Provincia que declaró no viene obligado el expresado arrendatario al pago del referido aumento, condenando al Municipio al pago de todas las costas. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que no se interponga apelación contra dicha sentencia.

Se acordó autorizar á la Comisión de Policía urbana para que en unión del Sr Alcalde formulen el informe que debe emitirse en un recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador de la provincia por D. Francisco F. Andreu contra los acuerdos de esta Corporación relativos á la subasta del alumbrado público eléctrico y devolución de la fianza que sirvió de garantía provisional.

Se acordó que dentro del plazo de diez días desaparezcan los postes que la sociedad contratista del alumbrado público tiene establecidos en algunas calles conforme á lo acordado por este Ayuntamiento y que la Comisión de Policía urbana facilite medios para que se sustituyan sin interrumpir aquel servicio.

Se sortearon veintiun vecinos entre mayores, medianos, menores y no contribuyentes para que asociados con este Ayuntamiento acuerden los medios de cubrir el cupo de consumos señalado á esta Ciudad para el año económico próximo resultando designados los señores siguientes:

*Mayores*

D. Antonio Camps Caules, Arravaleta.

D. Francisco Prats Andreu, Castillo.

D. José M.ª Mercadal Pons, Anuncivay.

D. Marcelino Seguí Michel, Orfila.

D. Andrés Corantí Carreras, Cos Gracia.

*Medianos.*

D. Francisco Rotger Rotger, San Luis.

D. Lorenzo Pons Mercadal, Binifadet.

D. José Quevedo Roselló, Portal Mar.

D. Francisco Capó Pons, Alameda.

D. Antonio Tudurí Sturla, Gracia.

*Menores.*

D. Bernardino Taltavull Torres, Infanta.

D. Martín Portella Fanals, Lannión (S. Luis.)

D. Miguel Goñalons Seguí, Cudia cremada.

D. Jaime Roselló Taltavull, Luna.

D. Lorenzo Marsal, Castillo.

*No contribuyentes.*

D. Lorenzo Sintes Pons, Cos de Gracia.

D. Juan Dalmedo Lluch, Id.

D. Francisco de P. Torrent Gelabert, Id.

D. Antonio Meliá Alzina, Iglesia.

D. Juan Orfila Coll, Cos Gracia.

D. Juan Salord Picó, Portal Mar.

Se acordó fijar las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1892-93; exponerlas al público por el plazo legal y someterlas al exámen de la Junta Municipal.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una comunicación del Sr. Juez Municipal de esta ciudad en la que manifiesta que G. L. y S. ha reconocido como hija natural á la expósita J. M. y Z.

Se acordó autorizar á los depositarios de este Ayuntamiento y Comisión de Beneficencia para que vendan á precio de cotización los cupones de la renta de 4 por 100 que vencen en 1.° de Abril próximo.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana presente proyecto de distribución de horas del alumbrado público eléctrico para que no exceda del gasto que producía el antiguo de petróleo.

Se acordó la construcción de 18 nichos para párvulos en el Cementerio Católico de esta Ciudad.

Se acordó nombrar inspector de carnes al veterinario D. Antonio

Pons y Carreras, para cubrir la vacante que ha resultado por fallecimiento de D. Angel Puigalí.

Y se levantó la sesión.

Cumpliendo lo que ayer ofrecimos copiamos á continuación los fundamentos de la sentencia dictada por el Tribunal provincial en la demanda contenciosa del Ayuntamiento de esta Ciudad contra el arrendatario del impuesto de Consumos Sr. Alzamora sobre pago del aumento del cupo de consumos de 1891-92.

«Considerando que la proposición que establece la condición 19 del pliego que sirvió de base para la subasta del arrendamiento de consumos de Mahón para el trienio de 1889 92 entre las alteraciones que pudiere esperimentar el cupo y el precio de dicho arrendamiento, se refiere únicamente al caso en que se produjese variación en la recaudación y no al ocurrido que se debió exclusivamente al exceso de población que arrojó el censo de 1887 sobre el anterior, cuyo exceso no produjo aumento alguno en la mentada recaudación:=Considerando que según los principios universales de justicia los derechos establecidos en un contrato deben estar en relación recíproca con las obligaciones de ambas partes, y que por consiguiente concretándose al contrato del arrendamiento de que se trata, si por la superioridad ha sido aumentado el cupo de consumos de la ciudad de Mahón, era preciso que se disminuyese el precio de dicho arrendamiento ó se señalasen al arrendatario los medios necesarios de obtener un aumento en la recaudación proporcional á la cantidad en que fué aumentado el cupo, para que resultare aquella justa y equitativa reciprodad entre los derechos y obligaciones de las partes interesadas.=Considerando que terminado el contrato de arrendamiento de que se trata sin que el Ayuntamiento de Mahón haya facultado al arrendatario para aumentar las tarifas ni llevase al impuesto otros tributos que los que rigen á tenor del referido contrato, no es justo ni conforme á la ley que se le exija hoy mayor tipo que el que sirvió para la subasta.=Considerando que el aumento de cupo debido al mayor número de vecinos que aparece del censo de 1887 no puede perjudicar al arrendatario, porque al presentarse este como licitador nada se había acordado acerca del particular y no podía presumir aquel aumento fundado en una base desconocida, y por consiguiente, y siendo un principio de derecho que en todo contrato las partes contratantes se hallan obligadas entre sí, no cabe exigir á dicho arrendatario mayor precio del convenido al verificarse el remate.

Considerando que á tenor del precepto consignado en el párrafo 2.° del art. 1288 del Código Civil, perfectamente aplicable al caso, siempre que las palabras empleadas para conjurar un contrato, aparezcan contrarias á la instrucción evidente de los contratantes, esta debe prevalecer sobre el sentido literal de aquellos; y en su consecuencia no pudiendo presumirse que el arrendatario del impuesto de consumos de Mahón D. Gabriel Alzamora tuviese la intención de obligarse á satisfacer cualquier aumento que se realizara en el cupo de dichos consumos, sino aquellos de que pudiese resarcirse por los otros medios de recaudación que se le ofrecieran, es evidente que no habiéndosele proporcionado ningun medio para aumentar el ingreso, tampoco se le puede exigir mayor cantidad que la que se obligó á pagar al perfeccionarse el contrato.—Considerando que la escepción dilatoria de defecto legal en la demanda invocada como perentoria por el abogado del Estado al contestar esta, no puede ser apremiado en el caso de autos, toda vez que se ha justificado que el Ayuntamiento de Mahón antes de acudir á la vía contencioso-administrativa oyó el parecer de dos letrados que asi lo aconsejaron.—Considerando que destituida la demanda del Ayuntamiento de Mahón de todo fundamento legal, debe ser repelida con imposición expresa de todas las costas, sin que sea un obstáculo para la imposición de estos el que no se aprecie la escepción dilatoria invocada por el abogado del Estado, toda vez que dicha escepción se refiere exclusivamente á la forma y no implica modificación alguna en cuanto á lo infundado del feudo de aquella.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del gobernador de la Provincia del 18 de Marzo de 1893 por el cual se revoca el del Ayuntamiento de Mahón y se declara que por virtud del aumento del cupo de consumos de la referida ciudad consiguiente al resultado del nuevo censo de población no viene el arrendatario, del mencionado impuesto, obligado al pago de la cantidad que por dicho concepto se le exige, con imposición á dicho Ayuntamiento de todas las costas.

Como verán nuestros lectores por el extracto de la sesión del Ayuntamiento, es cuestión terminada lo que ha sido objeto del fallo transcrito, habiendo por lo tanto prevalecido la opinión de nuestro amigo el exconcejal D. Antonio Vidal Meliá que formuló al efecto voto particular como vocal de la Comisión de Hacienda.

A las cinco de la tarde de hoy ha sido conducido á la última morada el cadáver del que fué nuestro querido amigo y correligionario don Juaime Nemesio Pons y Carreras, fallecido en la tarde de ayer, después de una corta pero aguda enfermedad.

Reciba su apreciable familia nuestro más sentido pésame.

A causa del mal tiempo el vapor *Menorca* ha suspendido su salida de hoy para Palma, la cual verificará mañana á las 5 de la tarde.

Custodiado por una pareja de la Guardia Civil será embarcado mañana en el vapor *Menorca* con destino á Palma uno de los presos existentes en la carcel de este partido.

En la noche de ayer falló una lámpara del alumbrado público eléctrico en la calle de San Sebastián.

El próximo domingo habrá función dramática en el Casino Unión Republicana, poniéndose en escena las dos aplaudidas obras catalanas *Ratlla Dreta* y *Pintura fi de sigle.*

Para el día de San José se pondrá en el Teatro Principal, el grandioso y sublime drama, autorizado por la censura eclesiástica, *Santa Genoveva de Brabante,* que será presentado con grandioso aparato.

También están en estudio los dramas *El sitio de la inmortal Gerona* y *Mar y cel.*

Al mismo tiempo sabemos que la Empresa está en tratos con dos distinguidas actrices para tomar parte en las funciones que se darán de Pascua á Pascua en dicho teatro.

La sociedad Mahonesa de vapores nos ha facilitado en el día de hoy para su publicación el siguiente telegrama:

Melilla 13, 2'10 t.

Martes llegado «Puerto Mahon» sin novedad medio día, conduciendo quinientos reclutas. Saldremos mañana para Málaga conduciendo reservistas.—Caldés.

## SOCIEDADES

### CASINO UNIÓN REPUBLICANA

El próximo domingo habrá función dramática por la Compañía del Teatro Principal que dirige el Sr. Graells, poniéndose en escena el drama catalán *Ratlla dreta* y la divertida pieza catalana *Pintura fi de sigle.*

El precio de cada suscrición será una pta. y 50 cénts. la entrada personal.

* * *

### Sociedad Circo Colón

Para el sábado la comedia en 3 actos *Enseñar al que no sabe* y zarzuela en un acto *¡Viva mi niña!* y para el lunes: el drama en 5 actos *La Aldea de San Lorenzo.*

* * *

### Casino El Isleño

El próximo sábado baile de sociedad y una divertida pieza, y el lunes baile y otra escogida pieza.

## 1894

## Hoja del Calendario para mañana

**Marzo 15 Jueves**

San Raimundo abad y San Longinos mártir.

Sale el Sol á las 6'12.—Pónese á las 6'07.
Luna: sale 12'46 M.—Pónese 3'35 M.

## Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

### Buques entrados

Día 14.

De Cartagena vapor *Africa*, capitán D. Enrique García, con 25 trip. y efectos de guerra.

De Alcudia laud *San José*, pat. Vicente Suau, con 4 trip. y varios efectos.

### Buques despachados

Día 13.

Para Burriana vapor inglés *Trieste*, cap. Mr. F. Best, con 20 trip. y carga general.

Día 14

Para Palma vapor correo *Ciudad de Mahón* capitán D. Bernardo Seguí, con 18 trip., efectos y la correspondencia.

Para Palma vapor *Menorca*, cap. don Francisco Cardona con 17 trips. y efectos.

## Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 13, 5'35 t.

Oficialmente se declaran prematuros los nombres que se citan para ocupar los altos cargos vacantes con motivo de las renuncias presentadas. Es probable que en el Consejo de mañana empieze el gobierno á ocuparse de su previsión.

Se niega que el Sr. Aguilera proyecte nueva combinación de gobernadores antes de que se reunan las Cortes.

Despachos de Melilla dicen que no ocurre ninguna novedad en aquella plaza.

Noticias del Uruguay dicen que el Sr. Ellauri ha renunciado nuevamente á la presidencia de aquella República.

Madrid 14, 10'35 m.

El Consejo de esta tarde se limitará al cambio de impresión en acordar algunos nombramientos,

En el Consejo de mañana presidido por la reina se firmará la convocatoria para la reunión de las Cortes y se dará cuenta de los despachos recibidos de Tánger que se esperan esta noche.

### BANCO DE MAHON

### Cotizaciones locales

| | | |
|---|---|---|
| S. Mahonesa de Vapores. | 80'00 | papel. |
| Banco de Mahón. . . . . | 31'00 | id. |
| La Menorquina, Compañía de Navegación. . . | 67'00 | papel. |
| S. General de Alumbrado | 100'00 | id. |
| Industrial Mahonesa . . . | 00'00 | |
| La Eléctrica Mahonesa. . | 00'00 | |

* * *

### BOLSA DE BARCELONA

Madrid 13, 4 00 t.

| | |
|---|---|
| 4 por 100 interior . . . . . . | 68 65 |
| 4 por 100 exterior . . . . . . | 78'55 |
| 4 por 100 amortizable . . . . | 78'20 |
| B. H. de Cuba 1886 . . . . | 109 25 |
| Id. id. 1890 . . . . | 97'30 |
| Banco Hispano Colonial. . . | 81'00 |
| Acciones ferro-carril Francia . | 24'85 |
| F. Norte . . . . . . . . | 28'25 |
| Id. Orense. . . . . . . . | 0'00 |
| Id. Almansa . . . . . . . | 00'00 |
| Obligaciones Francia . . . . | 53'90 |
| Id. Norte . . . . . . . . | 00'00 |
| Id. Orense . . . . . . . . | 31'12 |
| Id. Almansa . . . . . . . | 55'95 |
| Compañía Trasatlántica . . . | 82'00 |

*Empeños del Casino Mercantil*

Interior . 6 rs. vn. paga alcista.
Exterior. » » » »

* * *

### CAMBIO MAHONES

TELEGRAMA DE BARCELONA

Día 13—Bolsín 9'45 m.

| | |
|---|---|
| 4 por 100 interior . . . . . | 68'75 |
| 4 por 100 exterior . . . . . | 78'67 |
| Amortizable . . . . . . . . | 77'90 |
| Cubas 1886 . . . . . . . . | 109'35 |
| Cubas 1890 . . . . . . . . | 97'50 |
| Coloniales. . . . . . . . . | 00'00 |
| F. Norte . . . . . . . . . | 27'80 |

Madrid 13, 1'0 mad.

| | |
|---|---|
| 4 por 100 interior . . . . . | 68'60 |
| **Renta francesa** 3 p. 100 | 65'12 |
| **Londres** 4 por 100 Exterior | 99'10 |
| **Paris** 4 por 100 Exterior. . . | 00'00 |

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José 69

# Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.

**D. Pedro Pallicer Juliá**, Alcalde Constitucional de la Villa de Mercadal.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida junta y acompañada de los documentos correspondientes.

Lo que se anuncia en el presente edicto para conocimiento de los interesados á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento del 24 de Enero de 1894.

Mercadal á 12 de Marzo 1894.—El Alcalde Pedro Pallicer.—P.A. de la J. P. Antonio Sintes, Secretario.

## Ayuntamiento de Villa-Carlos

Hallándose vacante la plaza de veterinario inspector de carnes de esta Villa, dotado con el haber annal de 100 pesetas se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación municipal, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha.

Villa-Carlos 12 de Marzo de 1894.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.

## Administración de Consumos de Mahón

*Desde el día 15 del corriente mes, al 15 del próximo, queda abierto el cobro del 3.º y 4.º trimestres de los encabezamientos y conciertos del corriente año económico celebrados con los vecinos del extraradio de este término municipal, en el local que ocupa esta Administración, Andén Levante, frente al fondeadero de los vapores correos.*

*Lo que se participa á los habitantes de dicha zona á fin de que en el indicado plazo hagan efectivas sus respectivas cuotas; que á los que dejen de hacerlo les serán exijidas por medio del procedimiento ejecutivo de apremios, conforme previene la Instrucción de 12 de Mayo de 1886.*

*Mahón 5 Marzo 1894.—El Administrador, José Segui.*

## Banco de Mahón

Este Banco compra el cupón del próximo vencimiento de 1.º Abril, de los valores del Estado y locales.

* * *

Se advierte á los tenedores, que para el pago de este cupón se exige la aplicación del timbre correspondiente á los títulos que no le llevaban adherido al destacarse el cupón de 1.º Enero.

Mahón 27 Febrero de 1894.—Por el Banco de Mahón, El Vice Gerente, Antonio Pons Olives.

## Centro General de Negocios

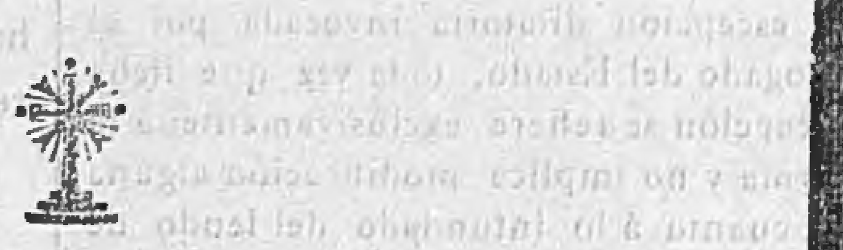
El día 15 del actual, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta siendo la postura competente, la casa situada en esta ciudad calle de la Luna n.º 18, perteneciente á los herederos de Jaime Sintes y Ginart.

El acto tendrá lugar en estas oficinas, calle del Angel n.º 10, hallándose de manifiesto en las mismas el pliego de condiciones y los datos referentes á la titulación de la finca.

Mahón 1.º Marzo 1894.—Goñalóns, Carreras y C.ª

* * *

Esta Sociedad compra el cupón del proximo vencimiento de 1.º Abril, de valores del Estado y locales. Mahón 6 Marzo 1894.—Goñalons, Carreras y C.ª



**DON JAIME NEMESIO PONS Y CARRERAS**

FALLECIÓ Á LAS 6 DE LA TARDE DE AYER, Á LA EDAD DE 66 AÑOS

E. P. D.

*Su afligida esposa, hijos, hijos políticos, hermanas, sobrinas, nietecitos y demás parientes, participan á sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida y les ruegan encomienden á Dios su alma.*

*El entierro ha tenido lugar á las cinco de esta tarde, dándose el duelo por despedido.*

*Mahón 14 Marzo 1894.*

# PASTILLAS FOSFATADAS DEL Dr. KLEIN

**Autor de las pastillas NIELK**

ESTAS PASTILLAS Á BASE DE FOSFATO DE CAL, SE PUEDEN TOMAR SOLAS Ó TAMBIÉN DISUELTAS EN AGUA, Y SON EL MEJOR REMEDIO PARA CURAR LA ANEMIA, DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, TISIS, &., Y MUY CONVENIENTES EN LAS CONVALECENCIAS, EMBARAZO Y DENTICIÓN.

**Venta: D. Jaime Ferrer, Farmacéutico, Castillo, 11.**

AUTOR: DR. KLEIN, Escudillers, 82.—BARCELONA.

## Para vender

Lo está una casa en Villa-Carlos calle de la Fuente n.º 5, y varios muebles y ropas. Informarán en la misma.

* * *

Lo están las casas núm. 112 de la calle de Gracia y núm. 119 de la calle de Prieto y Caules.

Para informes en esta última.

* * *

Lo está una casa horno, calle de santa Teresa núm. 20. Informaran plaza Pescadería núm. 28.

* * *

Lo está una casa situada en esta ciudad calle de las Moreras núm. 30. Informará el Notario D. Francisco Mercadal.

* * *

*Lo están dos casas sitas en esta ciudad calle de la Plana números 35 y 37 y dos calle de San Guillermo, unidas á la de la Plana. Darán razon San José 18.*

* * *

Lo está la casa calle del Bastión número 19; para informes en la misma.

* * *

Lo está la casa número 9 de la calle del Rosario de esta ciudad. Informará el notario D. Francisco Andreu y Pons.

**Atun**, Zorra (peix selat).

*Se vende de primera clase, calle Portal de Mar números 1 y 3. Tienda de Loza, Viuda de Quevedo.*

## Cupones cubas y exterior

*Vencimiento 1.º de Abril de 1894*

Se compran con bonificación en el

**Cambio Mahones**

8, INFANTA 8.

# La Funeraria

TALLER DE ATAUDES

Los dueños de este acreditado establecimiento participan á este respetable público que desde esta fecha, no se servirá pedido alguno sin que garantice el pago del mismo persona que merezca nuestra confianza. Y á fin de evitar abusos y perjuicios, suplicamos á cuantas personas se hayan servido de nuestro establecimiento se sirvan pedir á los administradores de entierros la factura que para el pago de los ataudes les expedimos.

Mahón 13 Marzo 1894.—J. Roselló y C.ª

## Para alquilar

Lo están los pisos altos de la casa del Cos de Gracia n.º 72 para su ajuste pueden dirigirse á su dueño que vive calle del Comercio 35.

## PIANINO

Hay uno para vender de excelentes voces, casi nuevo.

Para informes calle de Prieto y Caules n.º 137.

## Subasta

El lunes próximo día 19 á las cuatro de la tarde se verificará la venta en pública subasta de la casa nueva sin numerar de la calle del Alemán del vecino pueblo de San Luis, siempre que la cantidad que se ofrezca sea del agrado de su dueño.

Para informes en el expresado pueblo, calle de San Esteban n.º 4.

# LA VID DE MANUEL BELTRAN

**29—Calle Nueva—29**

**Depósito exclusivo en Menorca del LEGÍTIMO RUM TRINIDAD**

*de la casa productora F. John Hootan y C.ª de Jamaica.*

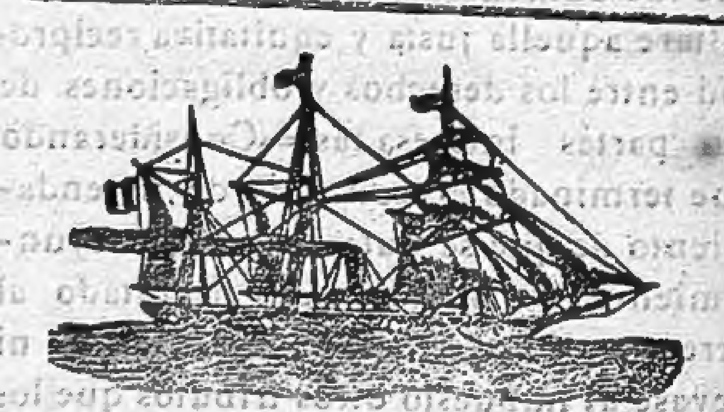
Expéndese á 36 ptas. caja de 12 botellas, y á 3'50 id. botella.

## Nodriza

Hay una joven que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Para informes calle de Stuart n.º 25, Villa Cárlos.

## Otra

Hay una jóven que desea hallar criatura para amamantar, leche de 11 meses. Para informes calle de S. Pablo n.º 9.



## SOCIEDAD MAHONESA DE VAPORES

**Para Alcudia y Barcelona**

Saldrá el Domingo próximo 18 del actual á las 8 de la mañana el vapor español

**Nuevo Mahonés**

al mando del capitán D. Tito Ginart, admitiendo carga y pasageros.

**Despacho, Infanta 24**

## Baldosas hidráulicas

Se venden á 2 pesetas el metro cuadrado ó sea á 4 pesetas el ciento y con dibujo á 5 pesetas el metro ó á 10 id. el ciento.

Se fabrican también escalones, piedras para cisternas y sitiales para escusados imitando los diversos mármoles conocidos, empleando para dicha fabrición el tan renombrado Cemento Portland, que se vende en las muy acreditadas casas de Barcelona.

Calle San Luis Gonzaga n.º 4.

Para más informes muestrario y precios, pueden dirigirse Cos de Gracia número 147, D. Jaime Roselló.

# D. Juan Tenorio

**Drama religioso y fantástico**

POR

**D. JOSE ZORRILLA**

*Esta obra que compone un elegante tomo en 4.º ilustrado por los Sres. Perea, Ferrant, Mestres, Pla y Huertas, se vende al precio de 5 pesetas en la imprenta de este periódico.*

*Imprenta de Bernardo Fábregues, San José, 69. Despacho: Nueva, 25.*